



**EFICACIA DE LA POLÍTICA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

(Caso: Departamento del Cauca, período 2014-2017)

**CLAUDIA ARABEL VELÁSQUEZ ALEGRÍA**

Monografía para optar por el título de especialista en Gestión Pública

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA**

**Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas**

**Especialización en Gestión Pública**

**El Bordo – Cauca**

**2018**



## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a aquellas personas que compartieron sus conocimientos para el logro de esta monografía, especialmente agradezco a docente Yamilet Romero., por su asesoría siempre dispuesta, gracias por sus ideas orientaciones y recomendaciones respecto a esta investigación.

### **A Dios:**

Por permitirme llegar hasta este punto, procurándome salud y brindarme su infinita bondad y amor.

### **A mi Familia:**

Gracias a mi familia por apoyarme en este proyecto. A mis hijos Felipe, Sofía por su comprensión, a Cesar David por todas las veces que no pudo tener una mama de tiempo completo. A mi esposo por ese optimismo que siempre me impulso a seguir adelante.



## RESUMEN

La presente monografía da a conocer de manera amplia y significativa los diversos aspectos generales relacionados con la eficacia de la reparación de víctimas del conflicto armado, con la convicción de analizar el tema sobre la restitución de tierras, con respecto a su aplicación, protección y normatividad; haciendo un paralelo de estos elementos con la justicia transicional, se evidencia un ámbito donde su contexto parece muy distante; pero llegando al hilo del asunto, se podría tal vez concretar y convertirse en una norma ideal; debido a que la justicia transicional brinda una oportunidad jurídica propicia, para la protección de Derechos Humanos y Derechos de las Víctimas, tanto en el desarrollo y posterior disolución de un conflicto.

Según la unidad de restitución de tierras (2014), el Cauca ha sido una región que ha enfrentado fuertes movimientos sociales, los cuales en distintos momentos han realizado procesos de movilización adquiriendo visibilidad nacional e internacional, debido a su magnitud, y duración. Esto ha llevado a la violencia sociopolítica en contra de los líderes sociales.

La justicia transicional busca alternativas de tipo socio-político, ante la finalización de un conflicto interno armado y la consecución de la paz. Este trabajo pretende analizar la eficacia de los procesos de restitución de tierras en el Departamento del Cauca, soportado en la validez de leyes que apelan a la justicia transicional para el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

De esta manera, se efectúan reflexiones conceptuales de la justicia transicional, así como los estándares en términos de verdad, justicia y reparación inherentes a ella; se hace una aproximación crítica a la Ley 1148 de 2.011, Ley de víctimas y restitución de tierras. Así mismo, se realiza un análisis sobre la eficacia de los procesos de restitución, haciendo énfasis en el cumplimiento de la



normatividad, elaborando un paralelo con otros países de Centroamérica donde se ha implementado dicha Ley.

El trabajo añade el valor real de las cosas, no obstante la revista asuntos Legales, (2014) plantea que es necesario tener en cuenta el esfuerzo económico, técnico y humano que implica llevar adelante el proceso y proferir una sentencia que permita la materialización de la restitución, entendida como el goce material de un predio (más no necesariamente el retorno), para así poder entender que si bien se han identificado un sinnúmero de obstáculos en la implementación de la política, también se han establecido importantes buenas prácticas adoptadas por los operadores administrativos y judiciales que asumen la responsabilidad de implementar el postulado normativo. Lo anterior, sin desconocer que la política de restitución se enfrenta a una serie de riesgos, retos y dificultades externas que pueden llegar incluso a ameritar su ajuste o revisión. (p.1)

Así las cosas, en primer lugar, debe hacerse referencia al periodo de vigencia de la ley. Debe notarse que ésta se estableció para aplicación durante un marco de diez años (2011 a 2021). No obstante, al ponerse en marcha la política se observó que las dinámicas reales distaban de las contempladas en la norma.

**Palabras clave:** Indemnización, Reparación integral, garantías, Unidad de Restitución de Tierras, Derechos Humanos.



## ABSTRACT

This monograph is important because it broadly and significantly reveals the various general aspects related to the effectiveness of the reparation of victims of armed conflict, with the aim of analyzing the issue of land restitution, with respect to its application, protection and normativity; making a parallel of these elements with transitional justice, there is evidence of a context where its context seems very distant; But arriving at the thread of the subject, it could be specified and become an ideal norm; because transitional justice provides a propitious legal opportunity, so that human rights are protected in the development and later dissolution of a conflict.

The Cauca has been an emblematic region in the country, as the seat of strong social movements, which at different times have carried out mobilization processes acquiring national and international visibility, due to its magnitude, and duration. This fact has generated sociopolitical violence against social leaders, triggering many deaths, victimizing acts against them and against the organizations they represent.

Transitional Justice seeks radical alternatives to a social and political order, before the end of an internal armed conflict and the achievement of peace. This paper aims to analyze the effectiveness of the land restitution processes in the Department of Cauca, on the validity of laws that appeal to justice for the restoration of the rights of victims in the midst of conflicting contexts, of revictimization, and impunity.

This paper aims to analyze the effectiveness of the land restitution processes in the Department of Cauca, on the validity of laws that appeal to transitional justice for the restoration of the rights of victims in the midst of conflicting contexts, of revictimization, and impunity.



In this way, conceptual reflections of transitional justice are made, as well as the standards in terms of truth, justice and reparation inherent in it; a critical approach is made to Law 1148 of 2011, Law on Victims and Land Restitution. Likewise, an analysis is carried out on the efficiency of the restitution processes, emphasizing the compliance with the regulations, elaborating a parallel with other countries of Central America where said Law has been implemented.

The work adds the real value of things, however, it is necessary to take into account the economic, technical and human effort involved in carrying out the process and proffer a ruling that allows the materialization of restitution, understood as the material enjoyment of a property (but not necessarily the return), in order to understand that although a number of obstacles have been identified in the implementation of the policy, important good practices adopted by the administrative and judicial operators who assume the responsibility of implementing the normative postulate. The foregoing, without ignoring that the policy of restitution faces a series of risks, challenges and external difficulties that may even require adjustment or revision.

Thus, in the first place reference should be made to the period of validity of the law: Although it was intended to be applied within a ten-year framework (2011 to 2021), when the policy was launched, it was evident that the dynamics of the dispossession were not as simple as previously thought.

**Keywords:** Compensation, integral reparation, guarantees, Land Restitution Unit, Human Rights.



## TABLA DE CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCION .....  | 8  |
| 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....  | 10 |
| 2. JUSTIFICACION .....  | 12 |
| 3. OBJETIVOS.....   | 16 |
| 4. MARCO TEÓRICO.....   | 17 |
| 5. MARCO CONCEPTUAL.....  | 24 |
| 6. EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (2014-2017)..... | 28 |
| 7. EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS: HALLAZGOS RECIENTES.....                     | 33 |
| 8. ANÁLISIS EXPERIENCIAS INTERNACIONALES .....  | 41 |
| 9. ANÁLISIS COMPARATIVO: CAUCA (COLOMBIA) Y LAS EXPERIENCIAS INTERNACIONALES.....     | 45 |
| 10. CONCLUSIONES.....   | 48 |
| 11. RECOMENDACIONES.....  | 50 |
| BIBLIOGRAFIA.....   | 51 |



## INTRODUCCION

En la presente monografía, denominada “eficacia de la restitución de tierras en el departamento del Cauca, durante el periodo 2014 -2017”, donde la producción académica ha avanzado poco; pese a que las múltiples expresiones del conflicto armado nacional son evidentes en el departamento. Así pues, resulta relevante establecer cuál es la eficacia del Programa de Restitución de Tierras en esta región.

Se pretende analizar el tema de la restitución de tierras, con respecto a su aplicación, protección y normatividad; haciendo un paralelo de estos elementos con la justicia transicional, se llega a un ámbito donde su contexto parece muy distante; pero llegando al hilo del asunto, se podría tal vez concretar y convertirse en una norma ideal; debido a que la justicia transicional brinda una oportunidad jurídica propicia, para que se protejan los Derechos Humanos en el desarrollo y posterior disolución de un conflicto.

La justicia transicional busca alternativas radicales de un orden social y político como base para el cierre del conflicto interno armado y la consecución de la paz. Este trabajo pretende analizar la eficacia de los procesos de restitución de tierras en el Departamento del Cauca, soportado en la validez de las normas relativas a la justicia transicional para el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

De esta manera, en este trabajo se realizan reflexiones conceptuales de la justicia transicional, así como los estándares en términos de verdad, justicia y reparación inherentes a ella; se hace una aproximación crítica a la Ley 1148 de 2011, Ley de víctimas y restitución de tierras. Así mismo, se realiza un análisis sobre la eficacia de los procesos de restitución, haciendo énfasis en el cumplimiento de la normatividad, realizando un paralelo con otros países donde se ha implementado dicha ley. Según Obregon & Celis Trochez, (2015 p. 6) “Todo lo anterior es con el propósito de





identificar cada uno de sus componentes, principales avances, y retos que llevan su aplicación práctica, para que este no se quede solamente en el papel, sino como una realidad materializada en justicia, buscando establecer, si realmente ha sido eficaz”.

Taborda & Celis (2015, p. 10) establecen que “Dentro de este contexto y con toda aquella información suministrada se decide determinar cuál ha sido la “ Eficacia del Proceso de Restitución de Tierras en el departamento del Cauca”. En primer lugar, siguiendo la Ley 1448 de 2011 en sus diferentes etapas, en segundo lugar examinando el proceso desde su promulgación y por último analizando procesos similares a nivel internacional con el propósito de elaborar un análisis comparativo con otros procesos de restitución de tierras estableciendo algunos avances y dificultades que ha tenido el proceso.



## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el departamento del Cauca, a través de los últimos años se ha venido presentado cierto acuerdo entre el gobierno y los grupos al margen de la ley, en cuanto al tema de la restitución de tierras como una forma de resarcir el daño causado a las víctimas, quienes han sido las más afectadas; el despojo de sus tierras ha sido entre muchas situaciones lo que ha marcado su existencia, pues muchas de estas familias además de perder sus tierras, han perdido sus seres queridos, amigos, lo que ha desmejorado grandemente su calidad de vida; en donde el estado no impidió el despojo ni el desplazamiento forzoso, en el caso de los paramilitares, muchas veces colaboraron con ellos como una alianza estratégica en contra de las guerrillas, sin importar los derechos de la población. No obstante desde el 2011, se tienen reportes de solicitudes de restitución de tierras, para el año 2014 se presentó el mayor número de predios inscritos para restituir.

Según Tafur (2014, p. 20):

Hay que señalar que la restitución de tierras, como una posibilidad de recuperar el derecho a la propiedad sobre un inmueble, no es novedoso en el Derecho. El tradicional derecho civil, con su contorno de defensa dominante de la propiedad privada, reconoció acciones legales como la reivindicatoria, las acciones posesorias, la acción publiciana y policivas. Así mismo el derecho penal castiga las afectaciones de la tierra, en algunos códigos criminales se caracteriza la sustracción de la propiedad.

Estas disposiciones se consideran funcionales en un contexto normal de vulneraciones, pero ante violaciones generalizadas y sistemáticas, los mecanismos ordinarios no parecen ser los más útiles, en especial, porque dada la duración de los conflictos, el desplazamiento tiende a ser prolongado y esto facilita la prescripción de las acciones ordinarias y penales de defensa. Por esta razón, los estudios en la materia no reivindican mecanismos ordinarios de recuperación del derecho de dominio o posesorios,



sino que en efecto, procuran establecer mecanismos particulares para atender las demandas de la población desplazada y refugiada frente al restablecimiento de sus bienes. (p 20).

Por todo lo anterior surge la pregunta problematizadora: ¿Ha sido eficaz el Programa de Restitución de Tierras en el departamento del Cauca durante el periodo 2014-2017?



## 2. JUSTIFICACION

El objetivo principal de la Ley 1448 de 2011, hace referencia a uno de los requerimientos de larga data de las víctimas del desplazamiento forzado en el último siglo en Colombia, como lo es: “La restitución de tierras” según el (Díaz, 2017) el PNUD, afirma que “el problema de la distribución de la tierra en Colombia ha tendido a empeorar con el tiempo a través de la dinámica del conflicto interno entre sus diversos actores: Estado, guerrilla, paramilitares, BACRIM y el tráfico de drogas” (Citado Hector, 2012, p. 10). El conflicto armado en el Cauca es de largo aliento, y como factores determinantes del mismo tenemos la topografía y la posición geoestratégica del departamento.

En primer lugar, el Cauca es una zona de acceso y transición entre la Costa Pacífica y la Amazonía; en segundo lugar es un eje privilegiado de articulación entre el sur occidente y el centro del país; y además, en nuestro territorio se encuentran varios ecosistemas estratégicos como los páramos, la reserva hídrica del macizo colombiano (Territorial, 2014) y los ricos ecosistemas del pacífico. Otro de los factores es la presencia histórica de grupos insurgentes como el Quintín Lame, el M-19, el ELN y las FARC – EP, que desde la década de 1960 han venido confrontando militarmente a las Fuerzas Armadas Oficiales.(p.2)

Por otro lado, el Cauca ha sido una región emblemática en el país, como sede de fuertes movimientos sociales, los cuales en distintos momentos han realizado procesos de movilización que han adquirido visibilidad nacional e internacional, debido a su magnitud, y duración. Este hecho ha generado violencia sociopolítica en contra de los líderes sociales generando muchas muertes, hechos victimizantes contra ellos y contra las organizaciones que representan (Territorial, 2014).

Adicionalmente, si bien se tiene noticias de la presencia de grupos llamados paramilitares, de justicia privada y de “limpieza social” desde la década de 1960, el departamento también fue escenario de



la violencia paramilitar a partir del año 1999, cuando ingresa “El Bloque Calima de las Llamadas Autodefensas Unidas de Colombia, AUC. Gran parte de las acciones de estos grupos, se orientaron hacia el control de las vías y de los negocios estratégicos de la región, incluyendo el narcotráfico, y en contra de representantes de las organizaciones sociales del departamento” (Territorial, 2014, p. 3).

. Al mismo tiempo en nuestro territorio hemos vivido desde hace décadas disputas por el acceso a la tierra entre grupos sociales, organizados o no, de colonos, campesinos, indígenas, afrocolombianos, entre estos grupos económicos, propietarios de latifundios, proyectos agroindustriales y megaproyectos.

El proceso de restitución de tierras, de cara al análisis planteado, es

un proceso único, teniendo en cuenta que se adelanta en medio de un contexto de violencia socio-política. Es importante recordar que la Ley 1448 de 2011 es una norma concebida como una herramienta de justicia transicional, que en otros espacios se aplicaría normalmente en el posconflicto (Defensoría del Pueblo, 2016, 154).

La presente monografía enfocará el estudio del tema de la eficacia de la restitución de tierras en el departamento del Cauca, en distintos sectores de la sociedad, los cuales concurren en el tema específico de la restitución de tierras a las comunidades afectadas por este flagelo, que habitan este territorio. Según Uprimny & Sánchez (2010, p. i) manifiestan que

si bien existen algunos encuentros estratégicos en el tema de tierras, los cuales confluyen en el tema específico de la restitución, también existen diametrales desacuerdos sobre el tema. Por un lado, están quienes abogan por una “restitución fina”, y respaldan entonces una política de restitución que se concentre en corregir la ilegalidad del despojo y aclarar los títulos y los derechos individuales sobre los bienes, lo cual serviría para dinamizar el mercado de tierras y dar vía libre a una política de desarrollo rural que modernice la producción agraria, con base, esencialmente, en la gran propiedad empresarial.



Al otro lado del espectro se ubican los defensores de lo que podemos llamar una “restitución gruesa”, quienes promueven la adopción de una política de restitución que compense los objetivos no sólo de justicia correctiva, sino además de reconocimiento y redistribución a favor del campesinado y las comunidades étnicas.

Rivera, & Velásquez (S.f) indican que:

Tanto las guerrillas como los paramilitares se han apoderado de tierras para obtener ventajas estratégicas, por ejemplo para utilizarlas como corredores para exportar drogas o importar armas, cultivar drogas, o establecer zonas de influencia política. Para llevar a cabo una verdadera restitución de tierras se hace necesario ejecutar algunas acciones como el fortalecimiento, frente a la articulación interinstitucional: Evaluar y mejorar la estrategia de articulación con las instituciones para dar a conocer la oferta y responder las inquietudes (Citado en Paz, s.f, p.1)

La ley sobre el restablecimiento de tierras y la reparación “se encarga solamente de la restitución de tierras, sin que esta ley se encargue de incluir medidas de reparación del patrimonio, reconstrucción de vivienda, ni restitución del empleo perdido, esto quiere decir que no se brindan las garantías suficientes de estabilidad social y económica (Obregon & Celis Trochez, 2015, p. )

De esta manera, en este trabajo se realizan reflexiones conceptuales de la justicia transicional, así como los estándares en términos de verdad, justicia y reparación inherentes a ella; se hace una aproximación crítica a la Ley 1148 de 2011, Ley de víctimas y restitución de tierras. Así mismo, se realiza un análisis sobre la eficacia de los procesos de restitución, haciendo énfasis en el cumplimiento de la normatividad, realizando un paralelo con otros países de Centroamérica donde se ha implementado dicha Ley.



La Unidad encuentra una dificultad a la hora de hacer los estudios, los análisis de contexto que le permitan soportar los casos que se presentan ante el juez, de abandono y despojo de tierras. (Entrevista personal, 2016).

Otro de los desafíos a los que se enfrenta el proceso está relacionado con la evaluación de los predios. En el Cauca existen predios abandonados y despojados, y según el IGAC, a 2003 las tierras baldías por adjudicar sumaban cerca de 315.000 hectáreas en lugares de difícil acceso o con presencia de actores armados (Convenio Universidad Javeriana-Incoder, 2013).

La segunda dificultad a la que se enfrenta el proceso de restitución de tierras está relacionada con la informalidad de los predios. Como lo explicó el director de la Unidad en la entrevista personal concedida en el 2016: En la zona rural del departamento, específicamente, prima la informalidad sobre los bienes jurídicos, es decir, que los predios no están escriturados [y como consecuencia] la Unidad no puede hacer estudios documentales a partir de folios de matrícula inmobiliaria o certificados de tradición.

Esta situación complejiza la tarea de constituir una unidad de información confiable para establecer los alcances de la restitución. No obstante dicha problemática, coordinada por la Unidad de Restitución de Tierras adelanta un ejercicio interesante de estudio de títulos en el municipio de La Vega, en donde los certificados de tradición de los predios datan de la década del 70.



### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo general

- Analizar la eficacia de los procesos de restitución de tierras durante el periodo comprendido entre 2014-2017 en el Departamento del Cauca.

#### 3.2. Objetivos específicos

- Identificar los principales rasgos característicos del proceso de restitución de tierras en el Departamento del Cauca, durante el período 2014-2017.
- Distinguir las líneas base trazada en el “acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” para el proceso de restitución de tierras.
- Contrastar los métodos para la restitución de tierras llevados a cabo en Colombia, con las experiencias recogidas en Centro América.





#### 4. MARCO TEÓRICO

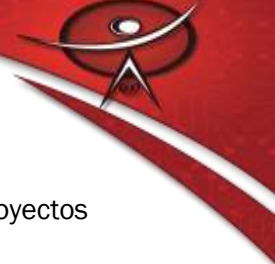
Iniciar procesos de restitución de tierras, en un panorama donde el conflicto armado interno continúa, a pesar del tan mencionado “proceso de paz” que no ha terminado, hace que la tarea y los retos que deben afrontar las partes es aún muy grande. Por una parte el Estado ha sido deficiente para diseñar un procedimiento rápido y eficaz, de restitución a las víctimas que verdaderamente contribuya a dejarlas en las condiciones que tenían antes de la ocurrencia del hecho que trajo consigo grandes consecuencias, siendo un verdadero desafío realizarlos. “Así, una vez las víctimas hayan retornado, el Estado deberá garantizar la permanencia y la sostenibilidad de la víctima que ha sido restituido, generando medidas de apoyo en el proceso de Restitución” (Ospina, 2012, citado en Taborda y Celis, 2015, p. 10).

Martínez y Pérez (2012, citado en Taborda y Celis, 2015, p. 10) establecen que dentro de

Los retos principales del proceso de Restitución los cuales será el lograr dar garantía dentro de los términos establecidos por la ley que todas aquellas personas que han sido víctimas del conflicto armado dando como resultado el desplazamiento forzado, sean acreedoras de la restitución como medida de reparación integral, evitando en todo caso que se generen nuevas víctimas de despojo y esta obligación debe ser propia del Estado.

Por su parte Trujillo (2010, citado en Taborda y Celis, 2015, p. 9)

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, hasta el momento ha sido uno de los grandes pasos que ha logrado realizar el Gobierno Nacional, donde por primera vez reconoce que dentro de nuestro país hay cientos de víctimas de conflicto armado, y un gran paso de este fue el haber reconocido la existencia de un conflicto armado interno.



De acuerdo con los reportes de Territorial (2014), en “el Cauca un importante número de proyectos estratégicos alrededor de la agroindustria, la minería, las comunicaciones y la generación de energía, que han influido en la dinámica del conflicto, en la militarización de territorios, y en disputa por el control de los mismos entre fuerzas oficiales e ilegales” (s.f.). Sumado a lo anterior, se encuentra la presencia histórica de cultivos ilícitos, en conjunto con las actividades para su procesamiento y rutas de comercialización.

Todo este panorama, hace que en el Departamento el conflicto armado tenga plena vigencia, y que en los últimos años la guerra se haya localizado en algunos de sus territorios. Expertos reconocen que en el Cauca el conflicto se ha recrudecido, convirtiéndolo en un escenario estratégico para la paz y reconciliación nacional. (p.4). De hecho, en otros lugares del mundo como Guatemala, Filipinas, Salvador, Congo entre otros; donde medidas parecidas se han implementado ha sido posterior a los acuerdos de paz.

Dar cumplimiento a los trámites establecidos en la Ley 1448 de 2011 implicó el diseño y la implementación de todo un aparataje Institucional sin referentes y precedentes. Así mismo, requirió de la coordinación interinstitucional y la articulación de los procesos administrativos y judiciales tendientes a la restitución (Defensoría del Pueblo, 2016)..

Dado lo anterior, debe notarse que:

El deber de la reparación Integral y de ofrecer garantías de no repetición, no debe confundirse con programas y mecanismos de asistencia humanitaria o de prestación de servicios sociales del Estado (...). La reparación debe procurar el restablecimiento de los derechos vulnerados y debe asegurar que las víctimas de la violencia logren recuperar su proyecto de vida, ofreciendo garantías de estabilidad socioeconómica, psicosocial y reales opciones de desarrollo en condiciones de equidad y seguridad.



La reparación transformadora, se refiere a la posibilidad de procurar un estado superior al perdido a causa del hecho victimizante. (...) Un punto de partida para emprender el análisis de la garantía y satisfacción del derecho a la reparación que tienen todas las víctimas de la violencia sociopolítica, es entender que más que simples destinatarias de programas asistencialistas, focalizados, que no comprometen políticas públicas integrales, son ciudadanos y ciudadanas a los que les fueron vulnerados sus derechos, y que además son sujetos políticos y sujetos de derecho; son testigos históricos que representan la memoria viva de los acontecimientos violentos de nuestro pasado reciente y son quienes conocen las causas que han dado lugar a las acciones de victimización. Su condición les debe otorgar un papel protagónico en la construcción de alternativas que conlleven a la superar la impunidad (Mesa Nacional de Víctimas, 2011)

Otro elemento que debe atenderse corresponde al enfoque diferencial, bajo el cual se entiende la aplicación de

un criterio diferenciado que repare integralmente los daños que han sufrido mujeres, hombres, niños, niñas, poblaciones étnicas, comunidades, organizaciones y movimientos sociales. Sólo así se puede empezar a construir una respuesta adecuada acerca de por qué es importante reparar, quiénes deben ser reparados, y en qué forma debe hacerse.

(...) la reparación de daños colectivos no se debe confundir con reparación colectiva a daños individuales, pues la primera parte de reconocer los efectos que han sufrido colectividades (...) que configuran alternativas de vida y memoria construidas por las víctimas-, mientras que la segunda en cambio, responde a una visión de eficiencia y celeridad en el manejo de los recursos y en los mecanismos para reparar (Mesa Nacional de Víctimas, 2011)

Así, sólo una vez que se han comprendido estos elementos puede realizarse el planteamiento de propuestas que permitan una verdadera reparación, soportada sobre en el reconocimiento público de los responsables de los perjuicios ocasionados a las víctimas. De igual forma, surge un nuevo rol



para el Estado, quien debe impulsar reformas estructurales que permitan minimizar prácticas institucionales que favorezcan la impunidad. Esto dado que “la reparación integral para todo el universo de víctimas individuales y colectivas, es la única inversión que proporciona una verdadera reconciliación, presupuesto indispensable para promover la convivencia pacífica y fortalecer la democracia” (Mesa Nacional de Víctimas, 2011).

Todo acuerdo de paz marca el punto final de una guerra, en los acuerdos de paz, coexisten, de todos modos, otros utillajes que pueden presumir la paralización del desafío, como la tregua conocida como alto el fuego o la rendición, abriendo nuevos horizontes para la sociedad ; al respecto refiere Mateus (2016, s.f.) que los acuerdos de paz le han abierto la posibilidad a la sociedad colombiana de plantear nuevas alternativas para la construcción de país, especialmente en los territorios más afectados por las dinámicas del conflicto armado y la violencia generalizada durante más de cincuenta años.

El primer punto de los acuerdos se centran en los territorios afectados por el conflicto y el abandono a través de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial –PDET- con el fin de resolver algunas de las dimensiones estructurantes del conflicto armado, como lo es la cuestión agraria y territorial en Colombia. Para ello ha formulado una serie de estrategias consideradas fundamentales para llevar a cabo la Reforma Rural Integral, que presta especial atención al tema de uso, acceso, tenencia y formalización de la propiedad. A su vez contiene estrategias para el desarrollo rural de las comunidades, la coexistencia entre diferentes actividades productivas y los mecanismos de participación y negociación necesarios para que los objetivos de esta reforma lleguen a materializarse en dichos territorios”.

La restitución de tierras fue aprobada en la Ley 1448 de 2011 y mostró la decisión del Estado colombiano por llegar a un acuerdo que le garantice a las víctimas de este conflicto la existencia de las formas alternativas de organización, de producción y de ordenamiento territorial, necesarias para



la recomposición del tejido social afectado por el conflicto ambiental, social y armado , podemos concebir la restitución como la vía efectiva direccionada a poner fin al conflicto por medio de una negociación política, que comenzó en febrero de 2012 en su etapa inicial en la Habana en noviembre del año en mención.

La restitución fue discutida con las Farc en el punto 1, llamado "Reforma Rural Integral y el acuerdo al respecto fue definido en estos términos: "El gobierno y las Farc comparten el propósito de que se reviertan los efectos del conflicto, que se restituya a las víctimas del despojo y el desplazamiento forzado y a las comunidades sus derechos sobre la tierra y que se produzca el retorno voluntario de los desplazados (Paz, s.f)

Los éxitos del Programa de Restitución en el departamento del Cauca, en concepto del director de la Unidad, se pueden sintetizar en dos frentes, uno administrativo y otro judicial. Por el lado administrativo y técnico, durante los años 2014 y 2015, se ha tenido un avance en cuanto a las zonas micro focalizadas, se pasó de 3 micro zonas a 18 que existen actualmente, entre las cuales se tiene el municipio de Timbío que está micro focalizado en un 100% al igual que Bolívar y Balboa (Entrevista personal, 2016). En etapa de micro focalización se encuentran los municipios de Páez e Inzá, que "se espera focalizarlos al 100% en este 2016" (Entrevista personal, 2016).

En materia jurídica se ha avanzado en el estudio y expedición de sentencias por parte del Juzgado 1 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Popayán. A 2016 ya se cuenta con 30 sentencias, en donde el juez ha ordenado el retorno del bien, que se haga efectiva la restitución, y en la mayoría de los casos, se han entregado los títulos saneados y formalizados a sus legítimos propietarios. (Entrevista personal, 2016). De las sentencias proferidas son de resaltar dos. La primera es la sentencia de restitución de tierras colectivas en el municipio de Timbiquí, hasta la fecha la más amplia del país. El caso lo llevó la Unidad de Restitución de Tierras entre los años 2013 y 2014, hasta el



fallo en 2015 que ordenó la “protección de un territorio de 72 mil hectáreas, las cuales están en cabeza del Concejo Comunitario Renacer Negro, y determinó una serie de medidas a todas las instituciones del Estado para restablecer los derechos de estas comunidades” (Entrevista personal, 2016).

De lo anterior se puede colegir cierta efectividad en el proceso jurídico de los casos de restitución de tierras por parte del Juzgado 1 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, lo cual optimiza el proceso administrativo que lleva la Unidad en el departamento del Cauca. En términos de restitución de derechos se puede afirmar que no se trata simplemente del retorno de los núcleos familiares a sus hogares, la idea es que esos retornos estén acompañados de condiciones que les garanticen calidad de vida, es decir, la implementación de proyectos de vivienda y de proyectos productivos, toda vez que la población víctima al abandonar sus predios no solo sufrió un impacto patrimonial, sino que perdió su proyecto de vida. En este sentido, la Unidad de Restitución de Tierras en el departamento del Cauca ha logrado cumplir con los mandatos de ley y empieza a tener cobertura en una parte importante del territorio departamental.

La segunda es la sentencia que ordenó la restitución de tierras en las veredas Lomitas y Aires de Garrapatero, del municipio de Santander de Quilichao, la cual según el director de la Unidad tuvo un manejo especial: Las solicitudes venían de cinco núcleos familiares de una misma vereda pero no era un caso colectivo sino ruta individual; el juez acumuló los cinco casos en una sentencia y no solo ordenó medidas individuales para cada uno de los solicitantes y sus núcleos familiares, sino que ordenó medidas colectivas que tenían impacto en el resto de los habitantes de esa zona, por ejemplo la reconstrucción de la malla vial y las vías de acceso a la zona. El juez asumió que aunque son solicitudes individuales las afectaciones causadas tuvieron un impacto colectivo. (Entrevista personal, 2016).



De lo anterior se puede colegir cierta efectividad en el proceso jurídico de los casos de restitución de tierras por parte del Juzgado 1 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, lo cual optimiza el proceso administrativo que lleva la Unidad en el departamento del Cauca.:



## 5. MARCO CONCEPTUAL

A continuación se relacionarán algunos aspectos básicos de las denominaciones inherentes al tema desarrollado por medio de la presente monografía:

- La ley 1448 de 2011 Conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial ( Unidad de Restitución de Tierras, 2015)

Al entrar en el tema de la eficacia de la restitucion de tierras en el departamento del Cauca, se hace necesario retomar el tema del objetivo principal, dar la cara a uno de los requerimientos de largo tiempo de las víctimas del desplazamiento forzado en el último siglo en Colombia, a saber: La restitución de tierras . Aun así del gran progreso de la aludida ley 1448 de 2011, como lo evidencia este informe de (Tierras, 2015, p.1) Que conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991, con ocasión del conflicto armado interno; “en aspectos tan esenciales como el reconocimiento por parte del Estado de la existencia del conflicto armado, de modo similar a la aplicación del derecho internacional humanitario para las víctimas y, en especial, las medidas de protección, para aquellos cuyas tierras son restituidas” (Giraldo y Ramírez, 2015, p.4).





– **Garantías**

Según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (s.f.)

“Las Garantías de No Repetición son consideradas tanto una de las formas de reparación a las víctimas como uno de los principios generales de responsabilidad internacional de los Estados. Dichas garantías a diferencia de las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción se encuentran dirigidas a la sociedad con el propósito que no se repitan la vulneración de los derechos de las víctimas, así como eliminar y superarlas causas estructurales de la violación masiva a los derechos humanos y/o al derecho internacional humanitario al interior de la sociedad. Las garantías de no repetición comprenden .dos dimensiones: Una preventiva y otra reparadora”.

Es así, como los programas de reparación y restitucion involucra a familias afectadas con el fin de mejorar sus condiciones de vida, a través de múltiples acciones; no obstante la cuantía de las reparaciones no garantiza por sí sola su éxito, pues muchos otros factores deben ser examinados: La justicia, la verdad, el apoyo psicológico, la unidad familiar, entre otros.

– **Indemnización**

Para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (s.f.) la indemnizacion “Es una medida de reparación integral que entrega el Estado colombiano a las víctimas como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, que busca ayudar en el fortalecimiento o reconstrucción de sus proyectos de vida”.

Estas familias al entrar a ser parte de la caracterización de la unidad de víctimas, se consideran como vulnerables por el Estado , adquieren una gran dependencia de los recursos económicos del programa de reparación, ya que al alejarse de sus propiedades, dejando sus viviendas, tierras



y estilos de vida, desplazándose hacia los centros poblados donde cambian completamente su identidad campesina, al pasar de ser propietarios dueños de sus tierras productivas, quienes cosechaban y pertenecían al sector productivo del departamento, al abastecer el mercado regional y departamental; pasan a ser arrendatarios o vivir de posada donde un familiar, sin oportunidades de empleo e incrementando los índices de delincuencia en los cascos urbanos, donde no hay la capacidad de empleabilidad y servicios para sus familias.

– **La reparación integral**

La Reparación Integral involucra diferentes acciones relativas a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición. En específico, se debe procurar, entre otros: i) la entrega al Estado de los bienes no obtenidos lícitamente; ii) la exposición pública para dignificar la dignidad de la víctima; iii) el reconocimiento público de ser causante de daños y perjuicios a una persona o colectivo, seguido del acto de perdón; iv) actividades de colaboración para la localización de personas secuestradas o desaparecidas; así como, la búsqueda de los desaparecidos y de los restos de personas muertas (Universidad del Rosario, s.f.).

El departamento del Cauca, debido a su larga historia de conflicto, resulta ser un escenario prioritario para adelantar este proceso, toda vez que se propone como región piloto para el desarrollo de acciones institucionales en el posconflicto.

– **Derechos humanos**

De acuerdo con Amnistía Internacionales (s.f.),



Los derechos humanos establecen las condiciones indispensables para garantizar la dignidad humana y hacer posible que las personas vivan en un entorno de libertad, justicia y paz. Hablan del principio de igualdad, del derecho a la vida y a no sufrir torturas, del asilo, de la libertad de expresión y de conciencia, pero también de la educación, la vivienda y del acceso a la salud y a la cultura.

Para Tafur. (2014) "la violación a los derechos humanos conlleva a la generación de un daño económico directo sobre la víctima, el cual debe ser reparado" (p.23). El Departamento del Cauca, es una de las regiones que se ha visto más afectada por el conflicto armado, siendo hoy por hoy un lugar clave en el proceso de construcción de paz; con un alto índice de homicidios y hechos violentos que afectan tanto a los líderes sociales como a los defensores de derechos humanos en el País. La comunidad internacional ha buscado brindar acompañamiento a las estrategias que el Gobierno Nacional ha implementado con el fin de afrontar la crisis originada por la violación de derechos humanos y hechos violentos contra líderes sociales en Colombia y especialmente en este territorio.



## 6. EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (2014-2017)

De acuerdo con el taller sobre restitución de tierras para periodistas regionales, celebrado en enero de 2016,

No fue fácil llegar a este acuerdo, pues las Farc sospecharon que la restitución era un recurso tramposo del Gobierno para despojar legalmente a los campesinos en sus áreas de influencia, dado el hecho de que una tercera parte de las reclamaciones de restitución mencionaban como responsables del despojo a las guerrillas de las Farc y el ELN. La realidad de la tenencia en las regiones de colonización influidas por las guerrillas es que en ellas predominan las ocupaciones de baldíos con titulación precaria, que en estricto sentido son expectativas de adjudicación por el Estado, y el despojo, por tanto, recayó más en derechos personales de ocupación que en derechos reales de propiedad. La restitución, en esta situación, es el reconocimiento de esos derechos personales usurpados y su concreción es la adjudicación o formalización de la propiedad por el Estado. En el fondo, la restitución de tierras despojadas en regiones de influencia guerrillera exige al Estado hacerse cargo de definir y formalizar los derechos de propiedad, para que deje de regir la legalidad informal de las guerrillas y sus titulares reciban la protección legal de sus derechos (Unidad de Restitución de Tierras, 2016).

Finalmente, en lo relativo a evaluación y perspectivas del proceso de restitución, se cuestiona acertadamente el papel de los actores armados, especialmente de la fuerza pública, en la restitución a víctimas del conflicto armado. En suma, se observa que los estudios sobre restitución de tierras en Colombia, en el marco del proceso de paz y del fin del conflicto armado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (farc) son de reciente data (Rico, 2015).

Con el propósito de identificar las personas más vulnerables de una zona micro focalizada a través de un Acto Administrativo de prioridad se llevó a cabo el encuentro de mujeres en el Cauca, realizado en la ciudad de Popayán el 21 de mayo de 2014 con cincuenta (50) lideresas provenientes de los



municipios de Miranda, Corinto, Caloto, Puerto Tejada, Buenos Aires Suarez Santander de Quilichao y Toribio, en donde la Unidad de Restitución de Tierras (URT) socializó en el departamento del Cauca un enfoque diferencial de genero propuesto en la ruta administrativa de restitución, sensibilizando a las mujeres víctimas del conflicto armado sobre sus derechos a la tierra y al patrimonio compartido, sus conceptos que hasta este momento solo eran supuestos imaginarios, pues no se tenía claridad sobre tal elemento. Dicho encuentro permitió una identificación clara sobre las variables en el formulario de solicitud de restitución de tierras que deben quedar debidamente diligenciadas con el fin de facilitar la aplicación de criterios sub diferenciales.

De igual manera y en cumplimiento del artículo 114 de la ley 1448 de 2011, bajo el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, se establece que:

(...) Las mujeres víctimas de despojo o abandono forzado, gozarán de especial protección del Estado en los trámites administrativos y judiciales relacionados en esta ley. Para ello la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas dispondrá de un programa especial para garantizar el acceso de las mujeres a los procedimientos contemplados para la restitución, mediante ventanillas de atención preferencial, personal capacitado en temas de género, medidas para favorecer el acceso de las organizaciones o redes de mujeres a procesos de reparación, así como de áreas de atención a los niños, niñas y adolescentes y discapacitados que conformen su grupo familiar, entre otras medidas que se consideren pertinentes. (...)

La tramitación de las solicitudes de mujeres despojadas cabezas de familia ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se atenderá con prelación sobre las demás solicitudes.



Al respecto, "Yo creía que la restitución era imposible. Escuchando las orientaciones que nos han dado en este encuentro, puedo asegurar que estamos cerca de recuperar parte de lo que nos ha quitado la guerra: Nuestra tierra. Nos hace mucha falta para sobrevivir y sentirnos felices", así lo relató una mujer oriunda del municipio de Suárez, a quien el conflicto armado, en el año 2007, le arrebató a su padre y la desplazó a Santander de Quilichao.

Este encuentro admitió que desde la unidad de restitución de tierras se entrega la información que las mujeres solicitan para empoderarse de sus derechos sobre la propiedad y la restitución. Además, entrevé la necesidad de continuar con el proceso de organización que vienen adelantando las mujeres en el departamento del Cauca para lograr restablecer una confianza entre los miembros que hacen parte de la sociedad. Con la restitución el estado pretende atenuar el conflicto armado y contribuir en la construcción de una paz sostenible y duradera para Colombia, bajo un marco de justicia (Taborda y Celis, 2015).

La Unidad encuentra una dificultad a la hora de hacer los estudios, los análisis de contexto que le permitan soportar los casos que se presentan ante el juez, de abandono y despojo de tierras. (Entrevista personal, 2016). Otro de los desafíos a los que se enfrenta el proceso está relacionado con la evaluación de los predios. En el Cauca existen predios abandonados y despojados, y según el IGAC, a 2003 las tierras baldías por adjudicar sumaban cerca de 315.000 hectáreas en lugares de difícil acceso o con presencia de actores armados (Convenio Universidad Javeriana-Incoder, 2013, p. 8).

La segunda dificultad a la que se enfrenta el proceso de restitución de tierras está relacionada con la informalidad de los predios. Como lo explicó el director de la Unidad en la entrevista personal concedida en el 2016: En la zona rural del departamento, específicamente, prima la informalidad sobre los bienes jurídicos, es decir, que los predios no están escriturados [y como consecuencia] la



Unidad no puede hacer estudios documentales a partir de folios de matrícula inmobiliaria o certificados de tradición. Esta situación complejiza la tarea de constituir una unidad de información confiable para establecer los alcances de la restitución. No obstante, esta situación, la Unidad de Restitución de Tierras adelanta un ejercicio interesante de estudio de títulos en el municipio de La Vega, en donde los certificados de tradición de los predios datan de la década del 70. No obstante las sentencias abren retorno de campesinos a parcelas despojadas favoreciendo a seis familias que dejaron sus predios tras incursión paramilitar en el Cauca, en el año 2000.

Muchas de las familias afectadas por este flagelo y la violencia generada por paramilitares y guerrilleros que han delinquido por más de una década en el departamento del Cauca, que salieron huyendo, hoy son beneficiadas de la restitución de tierras; gracias a las sentencias falladas por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, que decidió acoger el reclamo de las familias que están apoyadas por la de la Unidad de Restitución de Tierras (URT), y que han logrado volver a sus territorios, como es el caso de seis (6) familias campesinas del municipio de Cajibío, en el centro del Cauca, celebran las sentencias que les abren las puertas a un retorno en condiciones dignas y sostenibles a sus fincas y parcelas.

Las familias habían dejado sus predios tras la masacre de El Carmelo, ocurrida el 22 de noviembre del 2000, que partió en dos la historia de la población de este corregimiento. Ese día un grupo de paramilitares irrumpió en el caserío. Mientras unos se quedaron en los alrededores del poblado, otros sacaron a los habitantes de sus casas y los reunieron en la cancha. Separaron a los hombres de las mujeres y con lista en mano les pidieron la cédula a aquellos que aparecían como sentenciados. Amarraron a 10 campesinos y luego se llevaron a tres, a quienes asesinaron a orillas de la carretera



Las mujeres cabeza de hogar y adultos mayores, quienes tuvieron que abandonar su pueblo ante el miedo por la incursión paramilitar y los enfrentamientos con la guerrilla, son los beneficiarios de estas sentencias.

En esta zona del Cauca, cerca del 95 por ciento de sus habitantes tuvo que huir por la guerra. Unas familias explotarán los predios, pero, por su propia decisión, no vivirán allí. Desarrollarán proyectos. Otras tres familias habían regresado de forma voluntaria a sus tierras, antes de ser parte del proceso de restitución. Pero, con el objetivo de avanzar en un proceso más sólido, decidieron recibir apoyo de la URT. Las familias recibirán subsidio de vivienda, alivio de pasivos, acceso a formación y proyectos productivos.

“Una mujer adulta mayor, a cargo de uno de sus nietos, logró que en su sentencia de restitución de tierras fuera ordenado al ICBF realizar una investigación y un estudio de las necesidades de los niños y adolescentes, así como establecer el estado de necesidad en el componente alimentario de la señora y su nieto”, señaló la Unidad. También se ordenó darle asistencia técnica. ([www.eltiempo.com](http://www.eltiempo.com) › Colombia › Cali: 20 de junio de 2.017).





## 7. EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS: HALLAZGOS RECIENTES

Los acuerdos de paz le han abierto la posibilidad a la sociedad colombiana de diseñar nuevas alternativas para la construcción de un territorio donde se pueda vivir sin zozobras, especialmente en las regiones más afectadas por las dinámicas del conflicto armado y la violencia generalizada durante más de cincuenta años.

El primer punto de los acuerdos prioriza los territorios más afectados por el conflicto y el abandono a través de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial –PDET- con el fin de resolver algunas de las dimensiones estructurantes del conflicto armado, como lo es la cuestión agraria y territorial en Colombia. Para ello ha formulado una serie de estrategias consideradas fundamentales para llevar a cabo la Reforma Rural Integral, que presta especial atención al tema de uso, acceso, tenencia y formalización de la propiedad. A su vez contiene estrategias para el desarrollo rural de las comunidades, la coexistencia entre diferentes actividades productivas y los mecanismos de participación y negociación necesarios para que los objetivos de esta reforma lleguen a materializarse en dichos territorios.

Si bien el acuerdo plantea una Reforma Rural Integral que reconoce a las comunidades étnicas y campesinas y le dé prioridad al fortalecimiento de sus formas de organización, de ordenamiento territorial, sus economías propias, que las proteja de las consecuencias de la inserción del país en las dinámicas de los mercados internacionales de commodities y el libre comercio, el acuerdo promueve con marcada tendencia el desarrollo rural como estrategia para la transformación del campo, por encima de una reforma agraria que redefina las relaciones sociales de producción, desconcentre la tierra y el poder político asociado a ésta.



De hecho, uno de los principios rectores del primer punto del acuerdo es el desarrollo integral;

es decir que esta reforma rural integral adelantada en el marco de una economía globalizada deberá impulsar las diferentes formas de producción existentes –agricultura familiar, comercial de escala, la agroindustria, turismo-, la competitividad, el flujo de inversión en el campo y el fomento de encadenamientos de la pequeña producción rural con otros modelos de producción como condiciones para el desarrollo rural (Semillas, 2016).

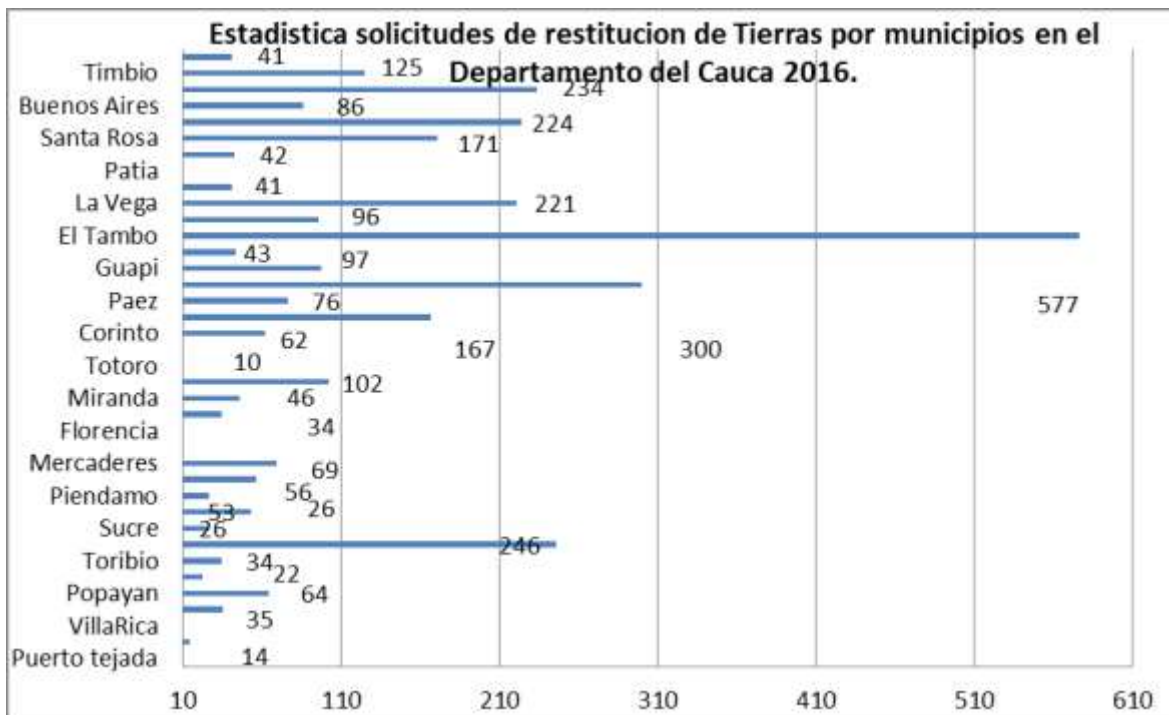
Al respecto, se resaltan los siguientes hechos:

- El Congreso de la República adoptó, el 30 de noviembre de 2016, la decisión política de refrendar el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- El Acuerdo Final se soporta en los siguientes ejes temáticos: i) Reforma Rural Integral; ii) Participación Política: Apertura democrática para construir la paz; iii) Fin del conflicto; iv) Solución al problema de las drogas ilícitas; v) Acuerdo sobre las víctimas del conflicto; y vi) Mecanismos de implementación y verificación del cumplimiento del acuerdo.
- La Reforma Rural Integral está orientada a sentar las bases para la transformación estructural del campo, generar condiciones para mejorar el bienestar para la población rural y, de esa manera, procurar la construcción de una paz estable y duradera.

El proceso de solicitudes de restitución de tierras se ha ido incrementando en el Departamento del Cauca en los últimos tiempos, como se puede evidenciar según estadísticas de solicitudes de inscripción al SRTDAF, recibidas en la unidad de restitución en el año 2016 discriminado por municipios.



Figura 1: Estadísticas de Restitucion de Tierras



Fuente: elaboración propia

Así, para el año 2016, el municipio que más solicitudes de reclamación presentó fue el municipio de El Tambo con 577. “Es muy importante que la Ley se pronuncie en ese sentido favoreciendo a estas familias porque de hecho les permitirá desarrollar con propiedad sus actividades que normalmente deben darse en ese territorio permitiéndoles fortalecer sus procesos comunitarios” (Leyder Javier Solís, Personero Municipal de Timbiquí Cauca, Diario El Tiempo).

La presencia de grupos ilegales ha sido permanente en la región, en las últimas décadas hasta la fecha, han entrado grupos armados haciendo presencia proveniente de acciones relacionadas con la siembra de cultivos de uso ilícito. El municipio de El Tambo, es un corredor de mayor movilidad donde su zona montañosa limita con los municipios de Patía y Argelia, facilitando la fabricación, el transporte y la comercialización de droga sin que exista una vigilancia efectiva y continua de la Fuerza Pública.



Análogamente, han aparecido a nivel nacional reclamantes que terminan a disposición de las autoridades competentes, y otros que no tienen derecho a hacer reclamaciones porque no reúnen los requisitos para hacerlo; considerando que hace falta y es urgente lograr actualizar el catastro rural en el país.

Sobre los victimarios, el 43 por ciento de casos son las Farc, 42 por ciento autodefensas y el resto las Bacrim y actores armados. (¿Quiénes roban la mayoría de tierras en Colombia? Las Farc, así lo cree Unidad de Tierras, jueves, Julio 12, 2018 - 08:56).

En este contexto se desarrolla la tarea de la Unidad de Restitución de Tierras del departamento del Cauca y del Juzgado 1 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, los cuales velan por la garantía de restitución de derechos a la población víctima del departamento. B. La evolución judicial del Juzgado 1 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Popayán Para establecer la eficacia del Programa de Restitución de Tierras en el departamento del Cauca resulta pertinente revisar los avances de la etapa judicial del proceso de restitución de predios en el periodo 2013 al 2015. En ese sentido hay que empezar indicando que, de todas las solicitudes realizadas ante la Unidad de Restitución de Tierras, 94 superaron esta etapa administrativa e ingresaron a análisis de la etapa judicial desde el año 2013; de estas, 2 se encuentran en estudio desde el 2015 para su admisión, 19 fueron inadmitidas por falta de requisitos de procedibilidad, aclaración de pretensiones y otros, y 63 fueron admitidas por el juzgado. No obstante, se presentó el desistimiento de 2 de estas, 10 se ordenaron remitir por oposición al Tribunal de Tierras de Cali, 32 se encuentran en trámite, a excepción de 2 a las cuales se les dictó sentencia en el 2016, así mismo se dictaron 31 sentencias entre el año 2013 e inicios del 2016.



Tabla 1. Sentencias proferidas por el Juzgado 1

| MUNICIPIOS             | SENTENCIAS | %    |
|------------------------|------------|------|
| Santander de Quilichao | 25         | 80,6 |
| Piendamó               | 2          | 6,5  |
| Popayán                | 13         | 2    |
| Cajibío                | 1          | 3,2  |
| Timbiquí               | 1          | 3,2  |
| S/R                    | 1          | 3,2  |
| TOTAL                  | 31         | 100  |

Fuente: elaboración propia, con base en datos del Juzgado 1 Civil

Especializado en Restitución de Tierras de Popayán. Información consolidada a marzo de 2016.

La precaria red vial de muchas veredas y corregimientos hace que la tarea de micro focalización de predios sea dispendiosa. A ello se suma la existencia de zonas con presencia de grupos armados ilegales, lo cual ha generado procesos de naturalización de las dinámicas del conflicto armado.

Esta condición de naturalización del conflicto armado resulta ser un elemento fundamental para explicar los más grandes desafíos que enfrenta el proceso de restitución de tierras en el Cauca, como lo explica el director de la Unidad: Que a determinadas horas la población no se pueda movilizar resulta un hecho victimizante, porque es una restricción a la libre locomoción. Y esto las personas lo han considerado como algo normal.

Últimamente, el gobierno se ha preocupado por fomentar la restitución de tierras. Un caso a considerar corresponde con "la reunión articulada entre la Unidad de Restitución de Tierras y las unidades tácticas de Ejército y Policía, con presencia de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría, se tomó la decisión de intervenir 101 veredas más de los municipios de Patía y El Tambo. Gracias a ello, se atenderán prioritariamente el 100% de solicitudes de restitución presentadas en esta zona" (s.f).



Hasta el momento, en el departamento del Cauca,

“se han restituido cerca de 72 mil hectáreas, equivalente al 32% de las tierras restituidas a nivel nacional, en donde las familias están construyendo sus proyectos de vida, cultivando las tierras y haciendo florecer el campo. Es así que hasta el momento hemos invertido \$267.754.000 para huertas caseras, cría de cerdos, vacas lecheras, pastos multipropósito, cultivos de piña, entre otros, que contribuyen al fortalecimiento económico y social de las familias que ya tienen sentencia de restitución de tierras. Eso nos demuestra que existen garantías de retorno seguro y sostenible” (María del Mar Chaves Chavarro, Directora territorial de la Unidad de Restitución de Tierras en el Cauca).

Con la intervención que se hará en el Patía (98 veredas), la Unidad de Restitución de Tierras atenderá al 100% de las solicitudes presentadas en este municipio y, en El Tambo, se ampliará a cuatro veredas más. Estos avances muestran que el proceso de restitución de tierras avanza en los territorios en donde históricamente quienes decidían la propiedad de la tierra eran los grupos armados al margen de la ley.

Para el coronel Nayro Javier Martínez, comandante de la Vigésimo Novena Brigada del Ejército Nacional, el proceso de restitución de tierras es “una oportunidad para llevar la institucionalidad a estos territorios y así devolverles a las víctimas del conflicto armado lo que legalmente les pertenece”. “Así mismo, estamos contribuyendo a la construcción de paz, ya que cuando las personas tienen sus tierras, un lugar donde vivir y producir, se está evitando que los cinturones de miseria crezcan en las ciudades y con ellos todos los problemas sociales que se desencadenan”, señaló Martínez. ([ovidiohoyos.com/node/3453](http://ovidiohoyos.com/node/3453)).

La Unidad de Restitución de Tierras, Dirección Territorial Cauca, continúa trabajando en aquellas áreas en donde las condiciones de seguridad y retorno, así como la densidad del despojo se encuentren dadas para la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.



En esta oportunidad, los corregimientos de San Joaquín y El Carmelo son el escenario donde los campesinos del Cauca pueden acceder a un proceso de restitución, lo que conllevará al restablecimiento de sus derechos sobre la tierra y medidas complementarias que les brindarán la oportunidad de reconstruir un proyecto de vida sostenible. En estos dos corregimientos caucanos, el conflicto armado se identificó por la presencia de las Farc-EP y el ELN, en la década de los años 80. Posteriormente las autodefensas de Ortega y el Frente Farallones del Bloque Calima terminaron por consolidarse como el nuevo actor armado en la región. Los pobladores de esta zona del país, fueron víctimas de continuos enfrentamientos por el control del territorio y rutas del narcotráfico.

Ahora, de acuerdo con la reciente autorización del coronel Jairo Hernán Barreto, comandante del batallón José Hilario López y el coronel Juan Carlos Ramírez, de la Policía, la URT puede ingresar a San Joaquín y El Carmelo para llevar los beneficios de la restitución de tierras. Es de resaltar que el proceso de restitución es una de las medidas de reparación para las víctimas del conflicto armado que propende por la recuperación del tejido social, así como de las dinámicas culturales, económicas y organizativas de las comunidades.

Los representantes de la Fuerza Pública manifiestan su compromiso para el debido acompañamiento de Ejército y Policía a la URT en el proceso de restitución en estas nuevas zonas de intervención, y resaltan la importancia de la coordinación que se viene trabajando con la entidad para el ingreso a terreno.

#### **Primeras medidas de intervención:**

Dentro de las nacientes acciones de trabajo, en estas dos nuevas zonas para la restitución de tierras en el Cauca, así como en las que previamente ya se adelanta gestión, se destacan: incrementar las solicitudes de restitución por parte de las víctimas que cubija la ley; promover la participación social y



comunitaria para garantizar la acción sin daño; y mejorar el grado de conocimiento y sensibilidad sobre los derechos de las víctimas a través de talleres con líderes sociales y ferias institucionales que permitan aumentar el acceso a la ruta administrativa en las organizaciones locales.

De igual forma, se adelanta capacitación y sensibilización a los funcionarios públicos de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (Snariv) y la administración municipal, dándoles a conocer sus responsabilidades en las medidas de atención, referentes a la etapa posterior al fallo de restitución. De esta manera, se continuará trabajando por un efectivo cumplimiento en el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación a las víctimas. (Fecha: lunes 4 de mayo 2015 Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas)





## 8. ANÁLISIS EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

### 8.1. El proceso de restitución de tierras: Experiencias comparadas

Veliz, R. (s.f.): "caso semejante al nuestro vivió el país de Guatemala quienes, en el inicio de la década de los años 80, estuvieron caracterizados por la continuidad de una guerra donde únicamente las poblaciones en conflicto y el ejército gubernamental sabían de eso". Pero según Montepeque. (1980, p. 1):

El resto del país ignoraba la mayor parte de lo que estaba aconteciendo. La guerra al principio abarcaba toda la vida del país como ocurrió en El Salvador y Nicaragua. Pero esto no implicaba que de una forma u otra la vida dentro de la nación estuviera determinada de alguna manera por la guerra revolucionaria. La ausencia de información oficial, pero sí de mucha desinformación, se debió a una política concebida con el afán de ocultar las acciones del gobierno, que iban dirigidas hacia la supresión del movimiento social que se estaba gestando dentro del seno de la población tradicionalmente explotada y cuyo fin era tomar el poder por la vía armada. El movimiento social tuvo orígenes mediatos en la llamada Revolución de octubre de 1944 y el levantamiento armado que se llevó a cabo durante la década de los años setenta que propició la formación de las primeras guerrillas modernas en Guatemala. Ambos sentaron el inicio de muchos cambios sociales que beneficiaron a los más desposeídos, haciendo que se incorporaran de una forma más participativa al acontecer de la vida nacional.

"La preocupación por la restitución de tierras en Guatemala no surge como un tema de derechos propiamente, sino como resultado del fenómeno masivo de refugiados guatemaltecos en países de Centro América, en especial México". Ello generó dos momentos o contextos de discusión, diseño e implementación de la restitución de tierras, a partir de los cuales se presentará la situación en Guatemala. En el primer momento es posible agrupar los acuerdos internacionales para superar la situación y los acuerdos de paz entre el gobierno y la guerrilla. El segundo escenario es el desarrollo



de figuras normativas internas específicas para facilitar la recuperación de los predios” (Álvarez, 2014, p. 97).

La puesta en marcha de una política de restitución de tierras es una anticipación a la reforma rural integral que requiere Colombia. La Unidad de Tierras ha logrado enfrentar con éxito el conflicto entre victimarios armados y víctimas indefensas sin acompañamiento institucional, pues la restitución no puede ser la inversión del conflicto, debe ser una iniciativa institucional. Es por esto que un juez es el idóneo para decidir sobre la propiedad de la tierra.

Existe una inflación en relación con el número de hectáreas despojadas. Estamos muy lejos de los 6 millones de hectáreas, se estiman 2/3 de tierra abandonada, es decir que jurídicamente la tierra no pasó a manos de terceros así se tendrían 1/3 de hectáreas despojadas que corresponderían aproximadamente a dos millones de hectáreas.

En el proceso de restitución de tierras adelantado por la URT se le ha dado gran importancia al análisis de contextos, elemento clave que alimenta las decisiones judiciales. En Colombia hay que lograr filtros fuertes contra los oportunistas ya que la política de restitución ha sido seria, no ha caído en la trampa de la demagogia. Se ha hecho una tarea juiciosa sin dejarse llevar por el afán de mostrar cifras; si se abriera la puerta de la compensación, sin un proceso judicial que la regule, se abriría un recurso muy peligroso.

En el 2003 el gobierno creó el programa de protección de tierras donde la violencia amenazaba la propiedad, la población víctima trabaja activamente para supervivencia, el despojo ha sido muy complejo desde el éxodo masivo hasta la presión armada sistemática para obligar a transferir la propiedad; pues toda causa de desplazamiento trae consigo el empobrecimiento de las zonas en conflicto, destruyendo su producción.



Tabla 2: Experiencias comparadas restitucion de tierras guatemala vs colombia

| VARIABLE   | GUATEMALA   | COLOMBIA   |
|--|---|--|
| <b>Fecha de implementación de la Restitución de tierras.</b> | Tafur. (2014), Propone:<br>La aplicación de las medidas formales de restitución de tierras en Guatemala se dio una vez finalizado el conflicto armado a través de los Acuerdos de Paz de 1996. en el caso de Colombia, decidió implementar la figura en medio del conflicto, aunque en zonas relativamente pacificadas.(p.16)   | "Decidió implementar la figura en medio del conflicto, aunque en zonas relativamente pacificadas" (Tafur, 2014, p.16)  |
| <b>Coincidencias estructurales</b>                           | "Primero, cuando el constitucionalismo de cada país [Guatemala y Colombia] ya había incorporado valores sociales y, segundo cuando cada país había restablecido el Estado Constitucional". (Tafur, 2014, p.16)  | Se puede afirmar que las medidas de restitución de tierras deben responder a los valores vigentes del constitucionalismo, y ello permite justificar el esfuerzo por evaluar los valores constitucionales aplicados en la restitución de tierras. Para lograr tal cometido. (Tafur, 2014, p.16)<br>En el caso Colombiano, las aproximaciones metodológicas privilegian la restitución administrativa sobre la judicial; incluso en casos, en donde se surte un procedimiento mixto que parte de procesos administrativos, los jueces sólo intervienen en aquellos casos donde no hay oposición. |
|  | En la <b>línea teórica</b> se revisa la concepción de la restitución como un derecho de las víctimas desde el marco de los derechos humanos La restitución como una medida para superar un conflicto presente en los enfoques de la justicia transicional, pero también la restitución como una medida que requiere ser acompañada de otro tipo de políticas en lo que se conoce como justicia transicional amplia. Así mismo, el enfoque de la justicia transicional y su articulación con el desarrollo. (Tafur, 2014, p.16)      | <b>En la línea nacional</b> y comparada se evidencia que no existen estudios comparados que partan desde una propuesta teórica analítica integral, sino que se limitan a descripciones normativas, lo que demuestra la necesidad de concebir la recuperación de la propiedad de las tierras desde el marco del Constitucionalismo Social. (Tafur, 2014, p.16)  |
|  | <b>El Constitucionalismo Social</b> es un marco teórico-analítico válido y comprensivo para la estructuración de un proceso de restitución de tierras. Para ello, se defiende una visión amplia y comprensiva del constitucionalismo como un conjunto de valores que no se restringe al texto positivo. (Tafur, 2014, p.16)   | Según Tafur (2014), "Luego se sistematiza el sistema principal de valores del <b>constitucionalismo de tipo liberal</b> , a partir de la idea de individualismo, las libertades civiles y políticas, la igualdad formal, la justicia correctiva, y la función privada de la propiedad". (p.16)   |
|  | Considerando el panorama contextual originario que dio lugar a la superación del individualismo exacerbado, a la reivindicación de la dimensión social de la persona, al reconocimiento de las condiciones de desigualdad y la defensa de una política compensatoria de las desventajas objetivas de la población rural. la cual se reconocerá y desarrollará en las normas constitucionales y agrarias, pero también en las constituciones que restablecieron el Estado Constitucional en Colombia y Guatemala (Tafur, 2014, p.16) | Peter Van de Aweraert, Director de la División de Tierras, Propiedad y Reparaciones de la OIM, resaltó la importancia del desarrollo de la capacidad institucional de las entidades encargadas del catastro, registro y regularización o acceso a la tenencia de la tierra y no centrarse únicamente en la entidad que lidera el proceso de restitución, para superar problemas estructurales en la administración de las tierras, de manera que el proceso se pueda implementar de una manera más rápida y eficaz.  |
|  | Para (Tafur, 2014, p.16) Se identifican los criterios cualitativos sociales del constitucionalismo, iniciando con una caracterización general del conflicto en Guatemala y Colombia, explicitando la forma como   | En el caso Colombiano, la Unidad de Restitución de Tierras ha encontrado que tomando como universo las reclamaciones con sentencia judicial de restitución, alrededor de 85% de las familias están   |



| VARIABLE | GUATEMALA   | COLOMBIA   |
|----------|---|--|
|          | operó la usurpación de las tierras de los campesinos e indígenas, y el rol de las entidades administrativas que facilitaron la vulneración de los derechos sobre la tierra. | explotando económicamente su predio y/o han retornado físicamente a los mismos. Estas cifras demuestran la construcción de confianza en el Estado y en la posibilidad de reconstruir proyectos de vida sostenibles en el campo, esto es un efecto directo que ha generado la política de restitución al promover esfuerzos específicos para fortalecer el retorno. |

Fuente: elaboración propia



## 9. ANÁLISIS COMPARATIVO: CAUCA (COLOMBIA) Y LAS EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

Tabla 3 :Cauca –Colombia-Guatemala

| CAUCA  | COLOMBIA  | GUATEMALA  |
|--|---|--|
| <p>De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV) en Popayán hay 70.462 víctimas del conflicto armado (a primero de enero de 2018), por lo que si según la Uariv se han indemnizado ya más o menos 27 mil, 50 mil esperan recibir la atención y reparación según lo ha establecido la Ley, la cual, recordemos está planteada a 10 años, es decir a 2021, sin embargo en un conflicto que duró más de 5 décadas, se necesitan por lo menos unos 30 años para reparar integralmente a todos aquellos que lo padecieron.<br/>291.990 víctimas del conflicto armado hay en el Cauca (corte 1 de enero de 2018)</p>  | <p>Según (Semana.com, 2013) Colombia tiene 5,5 millones de víctimas<br/>El conflicto armado en Colombia ha dejado un saldo aterrador y único en el mundo. Reparar a las víctimas es el gran desafío del país. Un reto no solo del gobierno sino de todos los colombianos.</p>   | <p>Para (Colombia2020, 2017) las 42.000 víctimas de violaciones, entre ellas 29.000 que fueron ejecutadas o se les hizo desaparecer, durante el enfrentamiento murieron y desaparecieron más de 200.000 personas. El 93% de las violaciones se le atribuye a las fuerzas del Estado y grupos paramilitares y el 3% a la guerrilla</p>  |
| <p>Según el periódico el (Liberal, 2018) El mandatario de los payaneses ratificó su compromiso con las intervenciones ya previstas a realizar como lo son la inclusión de la población víctima en los programas de seguridad alimentaria, al igual que la intención de que con las personas que reciban su indemnización se puedan generar asociatividades con el acompañamiento de ONG y la alcaldía a través de su Centro de Empleo y Emprendimiento, "para que esos recursos no se vuelvan plata de bolsillo sino que los podamos consolidar en algún tipo de iniciativa que ayude a generar y a mejorar los ingresos de cada una de las familias de los diferentes sectores del municipio de Popayán" y los municipios más golpeados por el conflicto como Balboa, Argelia, Florencia y Mercaderes.<br/>291.990 víctimas del conflicto armado hay en el Cauca (corte 1 de enero de 2018)</p> | <p>Para (Semana.com, 2013) El país crece con una generación de víctimas y perpetradores. Volver a vivir en una sociedad en paz implica no solo mirar a la cara a las víctimas, dignificarlas y darles protagonismo, sino entender su complejidad, asumir que ellas y los victimarios pertenecen a la misma sociedad, y que la verdad, una verdad histórica, juega un papel crucial en sacar adelante un proyecto común de Nación</p>                      | <p>Villa, Londoño Diaz, &amp; Barrera Machado (2015) Manifiesta que: Por su parte, también en el contexto guatemalteco, detecta desencuentros al aplicar un modelo occidentalizado a una cultura que tiene lengua, costumbres y una cosmovisión diferentes. Por otro lado, porque consideran que este plan debe reestructurarse totalmente en función de responder a las demandas y necesidades reales de las víctimas. Para los autores, las comunidades tienen una visión clara de su reparación, reconocen la importancia de la memoria histórica y finalmente la utilización de rituales locales de reparación. Pero el Estado desoye estas voces y plantea un programa al margen de estas, que además no se cumple, puesto que se sigue encubriendo y manteniendo en posiciones de poder, a muchos de los responsables de las violaciones de derechos humanos en el pasado. (p.4)Citado de (Viaene 2008),</p> |
| <p>Para la la (OEA, 2017) Es fundamental, mediante la participación de la comunidad Caucana, recoger las expectativas, valoraciones y propuestas de sectores políticos, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, respecto a la manera cómo se imaginan la paz y cómo se pueden incluir sus diferentes perspectivas y visiones en los acuerdos que se logren recuperado de</p>   | <p>Según la (OEA, 2017) El acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, deja una serie de conclusiones y lecciones aprendidas, pero tal vez una de las más importantes sea la necesidad de incluir desde el inicio, en la construcción de los acuerdos, de la manera más amplia, plural y activa a todos los estamentos del quehacer nacional.</p> | <p>Para (OEA, 2017) Sus "experiencia comparada en procesos de paz en Centro América, indica que la verdadera paz se construye en base a la propuesta de un amplio abanico de sectores".</p>  |



| CAUCA  | COLOMBIA   | GUATEMALA  |
|--|--|--|
| <p>La participación social de toda la comunidad víctima del conflicto en el departamento del Cauca es fundamental para la mejora continua del desempeño de las instituciones, donde con frecuencia el ámbito local es el punto de entrada para la participación política de las personas. En este espacio es donde se suele formar la cultura democrática en la mente de los ciudadanos, y donde estos experimentan diariamente los resultados prácticos de sus decisiones políticas y la repercusión en sus vidas. (OEA, 2017)</p>  | <p>Para la OEA (2017) El La participación nacional de los ciudadanos es un componente central para la construcción de una democracia más dinámica, en parte porque el funcionamiento eficaz de las instituciones democráticas depende tanto de garantizar y proteger los derechos de los ciudadanos como de una ciudadanía alerta y activa. Los ciudadanos apoyan la democracia no solo porque sea un bien deseable en sí mismo, sino porque conlleva la esperanza de una mejor calidad de vida socioeconómica y política. (p.1)</p> | <p>De acuerdo con OEA, (2017) La activa participación de la ciudadana, como lo debiera ser en los procesos de paz, en países que atraviesan situaciones de conflicto armado interno (como exclusión a aquella que se manifiesta esporádicamente mediante el voto) es en gran medida uno de los pilares del sistema democrático. y lo que fue uno de los canales que ayudaron a Guatemala a salir de la cruda y sangrienta guerra, la barbarie y genocidios cometidos durante los 418 meses que, según la Comisión de la Verdad, duró el conflicto armado en Guatemala. (p.1)</p>   |
| <p>La Unidad Administrativa Especial de Gestión para la Restitución de Tierras Despojadas -URT-, cuya estructura está dada por el Decreto 4801 de 2011, de acuerdo con lo contemplado en el Capítulo III título IV de la Ley 1448 de 2011. Instaurados en todo el territorio nacional en el departamento del Cauca tienen entre otras las siguientes funciones</p> <p>De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4801 de 2011, las funciones de Direcciones Territoriales, son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la entidad en su correspondiente jurisdicción de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos.</li> <li>2. Participar en la formulación de planes y programas con el objeto de promover la articulación institucional y de las organizaciones públicas, privadas y sociales involucradas en el proceso de restitución de tierras, objeto de la Unidad.</li> <li>3. Definir la estrategia de intervención territorial en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</li> <li>4. Alimentar y mantener actualizada la información correspondiente en el ámbito de su jurisdicción, del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.</li> </ol> | <p>Para Villa, Londoño Díaz, &amp; Barrera Machado, (2015) En Colombia los alcances legislativos y las acciones desarrolladas en torno al tema de la reparación se han centrado especialmente en la indemnización económica de las víctimas, empezando con la denominada desmovilización paramilitar, siguiendo con los desmovilizados de las FARC, frente a la cual las verdaderas víctimas sienten un desequilibrio en los niveles de atención y servicios ofrecidos por el Estado en términos de atención (p.3)</p>               | <p>Según Villa, Londoño Díaz, &amp; Barrera Machado, (2015) cuestiona el plan de reparación en Guatemala (PNR) porque se centró en una compensación monetaria que a lo sumo ha servido para paliar niveles de precariedad económica, además de hacerse con lentitud; pero además, por el contraste marcado entre este apoyo y el que se ha dado a los ex militantes de las PAC (Patrullas de autodefensa campesina. Forma de organización paramilitar, formadas y apoyadas por el ejército de Guatemala en lógica de lucha contrainsurgente. Tienen una alta cuota de responsabilidad en las violaciones de los derechos humanos en este país.), que ha sido más expedito. (p.3) citado de (Mack 2007)</p> |



| CAUCA  | COLOMBIA | GUATEMALA |
|--|----------|-----------|
| <p>5. Acompañar la celebración de los contratos para el desarrollo de proyectos agroindustriales productivos, previa autorización del juez o magistrado, cuando así lo haya decidido el juez.</p> <p>6. Acopiar las pruebas de despojos y abandonos forzados sobre los predios o territorios étnicos para presentarlas en los procesos de restitución a que se refiere la ley 1448 y demás normas que regulan la materia. (Colombia, 2001)</p> |          |           |

Fuente: elaboración propia.



## 10. CONCLUSIONES

- En el Departamento del Cauca, la violencia en el marco del conflicto sigue ocurriendo de forma sistemática y generalizada, no obstante, la respuesta del Estado en la prevención y en la sanción de estos delitos ha sido insuficiente y las víctimas de estos hechos aún no ven garantizados sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.
- La Unidad de Tierras ha logrado enfrentar con éxito el conflicto entre victimarios armados y víctimas indefensas sin acompañamiento institucional.
- En términos espaciales, los estudios han indagado por regiones históricamente afectadas por el conflicto, zonas de avance del proceso de restitución de tierras o algunas más generales que abarcan el escenario nacional.
- La política de restitución de tierras ha sido seria, no ha caído en la trampa de la demagogia. Se ha hecho una tarea juiciosa sin dejarse llevar por el afán de mostrar cifras.
- La restitución de tierras despojadas en regiones de influencia guerrillera exige al Estado hacerse cargo de definir y formalizar los derechos de propiedad, para que deje de regir la legalidad informal de las guerrillas y sus titulares reciban la protección legal de sus derechos.
- La salida negociada al conflicto permitirá el escalamiento de acciones de paz y reconciliación, en tanto que el mejoramiento de las condiciones de seguridad en los territorios, facilitará la restitución y el retorno de las víctimas a sus tierras.





- La restitución no puede ser la inversión del conflicto, debe ser una iniciativa institucional. Es por esto que un juez es el idóneo para decidir sobre la propiedad de la tierra.
- En el proceso de restitución de tierras adelantado por la URT se le ha dado gran importancia al análisis de contextos, elemento clave que alimenta las decisiones judiciales.
- El Estado Constitucional en Colombia y Guatemala reconocen, identifican y desarrollan en sus normas constitucionales, los criterios cualitativos sociales del constitucionalismo, “iniciando con una caracterización general del conflicto en los dos países, explicando cómo opero la usurpación de tierras de los campesinos e indígenas, y el rol de las entidades administrativas que facilitaron la vulneración de los derechos sobre las mismas” (Tafur, 2014, p.16)
- En resumidas cuentas, la restitución sigue siendo incierta, de hecho, esta ley posee serios problemas, concretamente, en materia de acceso a la tierra, la protección a la población que retorna, así como a los líderes de los procesos de restitución..



## 11. RECOMENDACIONES

- Es necesario para el caso colombiano, emprender ajustes procedimentales y de fortalecimiento Institucional que comprenda la coordinación entre entidades y mejoramiento de las capacidades técnicas, operativas y presupuestales, de las entidades a cargo del Catastro, Registro, del Incoder (o entidad que resulte en aplicación del Plan Nacional de Desarrollo) y los mismos entes territoriales.
- Es preciso, realizar ajustes hacia instrumentos normativos que hagan viable la restitución administrativa en casos sin oposición; y poner en marcha la conciliación y mecanismos alternativos de resolución de conflictos, vigilando que se mantenga el consentimiento informado y libre de vicios por parte de las víctimas.
- Es ineludible la atención a la población rural vulnerable para mitigar nuevas tensiones y conflictos, siendo imperante complementar la restitución de tierras, con otras políticas sociales que permitan la atención de los diferentes grupos poblacionales en el territorio, bajo un enfoque integral de intervención que facilite las condiciones de reconciliación.



## BIBLIOGRAFIA

- Uprimny Yepes, R., & Sanchez Camilo, N. (2010). Los dilemas de la restitución de Tierras en Colombia. *Scielo.org*, 38. Recuperado el 14 de 08 de 2018, de <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v12n2/v12n2a10.pdf>
- Colombia, G. d. (20 de 12 de 2001). Decreto 4801 de 2011. *Presidencia Gestor Normativo*. Recuperado el 12 de 05 de 2018, de <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66771>
- Colombia2020. (28 de 11 de 2017). En Guatemala son las víctimas las que quieren justicia. *El Espectador*. Recuperado el 12 de 07 de 2018, de <https://colombia2020.elespectador.com/jep/en-guatemala-son-las-victimas-las-que-quieren-justicia>
- Diaz, Y. A. (11 de 2017). *stadium.unad.edu.co*. Bogotá D.C: Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. Recuperado el 16 de 07 de 2018, de <https://stadium.unad.edu.co/preview/UNAD.php?url=/bitstream/10596/17591/1/1063806103.pdf>
- En Colombia. (s.f). *Normas para las Mujeres en los Procesos de Restitución*. Obtenido de <https://encolombia.com/derecho/leyes/restitucion-tierras/mujeres-procesos/>
- Gobierno. (s.f). *Garantías de no repetición*. Bogotá D.C. Recuperado el 02 de 05 de 2018, de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/garantias-de-no-repetici%C3%B3n/173>
- Humanos, D. (2017). *¿Que son Derechos Humanos?* Recuperado el 12 de 06 de 2018, de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos>
- Legales, A. (2014). *¿Qué aspectos se encuentran detrás de la restitución de tierras?* Recuperado el 14 de 09 de 2018, de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/que-aspectos-se-encuentran-detras-de-la-restitucion-de-tierras-2182086>
- Liberal. (2018). *Con la entrega formal de los Centros Regionales de Atención y Reparación a las Víctimas de Popayán y Santander de Quilichao, el Gobierno Nacional a través de la Unidad de Víctimas, la Gobernación del Cauca y la alcaldía de Popayán adquirieron nuevos compr.* Entrega de obras, Popayán. Recuperado el 03 de 2018, de <http://elnuevoliberal.com/cerca-de-30-mil-millones-de-pesos-recibiran-victimas-del-conflicto-en-cauca/#ixzz5NXlqr4Du>
- Montepeque, M. (1980). *Conflicto Armado en Guatemala*. Academia. Recuperado el 25 de 09 de 2018, de [http://www.academia.edu/13819910/CONFLICTO\\_ARMADO\\_EN\\_GUATEMALA](http://www.academia.edu/13819910/CONFLICTO_ARMADO_EN_GUATEMALA)



- Obregon, C. T., & Celis Trochez, C. A. (2015). *bibliotecadigital.usb.edu.co*. Obtenido de [https://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/3040/1/Eficacia\\_proceso\\_restitucion\\_taborda\\_2015.pdf](https://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/3040/1/Eficacia_proceso_restitucion_taborda_2015.pdf)
- OEA, M. (21 de 03 de 2017). La participación de la sociedad civil en la construcción de la paz. OEA. Recuperado el 12 de 7 de 2018, de <https://www.mapp-oea.org/la-participacion-de-la-sociedad-civil-en-la-construccion-de-la-paz/>
- Paz, A. d. (s.f). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera: 03. Recuperado el 09 de 05 de 2018, de [https://es.wikisource.org/wiki/Acuerdo\\_Final\\_para\\_la\\_Terminaci%C3%B3n\\_del\\_Conflicto\\_y\\_la\\_Construcci%C3%B3n\\_de\\_una\\_Paz\\_Estable\\_y\\_Duradera:\\_03](https://es.wikisource.org/wiki/Acuerdo_Final_para_la_Terminaci%C3%B3n_del_Conflicto_y_la_Construcci%C3%B3n_de_una_Paz_Estable_y_Duradera:_03)
- República, P. d. (2017). *Decreto de ley 896*. Proyecto de Ley, Presidencia, Cundinamarca , Bogotá D:C. Recuperado el 14 de 06 de 2018, de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20896%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>
- Semillas. (2016). *La Reforma Rural Integral*. Recuperado el 12 de 08 de 2018, de <http://www.semillas.org.co/es/la-reforma-rural-integral>
- Álvarez, E. F. (2014). *La restitución constitucional de tierras en contextos de conflicto: Experiencia de Colombia y Guatemala*. Investigación, Bogotá D.C. Recuperado el 12 de 06 de 2018, de <http://bdigital.unal.edu.co/48489/1/7730465.2015.pdf>
- TERRITORIAL, U. D. (2014). *INFORME PÚBLICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS CAUCA*. Público, Unidad de Restitución de tierras, CAUCA, Popayan. Recuperado el 14 de 06 de 2018, de <https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/680522/Cauca+Informe+Previo+2013.pdf/58d42fd6-8326-4437-ae18-5bb08f0d77f5>
- Tesis. (S.f). Tesis, Manizales. Recuperado el 01 de 10 de 2018, de <http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/2276/Hector%20Mario.pdf?sequence=1>
- Tierras, U. d. (2015). *La Unidad De Restitución De Tierras*. Presidencia , Bogota D.C. Recuperado el 12 de 05 de 2018, de <https://www.restituciondetierras.gov.co/la-unidad>
- Tierras, U. d. (2015). *Quienes Somos*. Bogotá D.C: Presidencias. Recuperado el 23 de 07 de 2018, de <https://www.restituciondetierras.gov.co/-quienes-somos->
- Unidad, V. (s.f). *Indemnización*. Bogotá D.C: Unidad de Víctimas. Recuperado el 02 de 06 de 2018, de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/indemnizaci%C3%B3n/8920>
- Mesa Nacional de Víctimas, N. (06 de 06 de 2011). *blogspot.com*. Obtenido de <http://mesanacionaldevictimas.blogspot.com/2011/06/que-es-reparacion.html>



Villa, J. D., Londoño Diaz, D., & Barrera Machado, D. (06 de 2015). <http://www.scielo.org.co>. *Scielo*, 24. Recuperado el 18 de 08 de 2018, de <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v15n1/v15n1a12.pdf>

### **Normatividad**

- Ley 1448 de 2011
- Decreto 1290 de 1098
- Decreto 4829 DE 2011
- Ley 975 de 2005